



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0 1 5 9)

17 FEB 2020

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1651 del 19 de noviembre de 2019, por medio de la cual se asignaron ciento setenta y seis (176) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, con selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba.”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1651 del 19 de noviembre de 2019, por medio de la cual se asignaron ciento setenta y seis (176) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, con selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II En el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba."

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Consorcio Alianza - Colpatria el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015, con el objeto de constituir un patrimonio autónomo denominado Fideicomiso– Programa De Vivienda Gratuita II, por medio del cual se realizará la administración de los Recursos que transfiera el Fideicomitente o que se transfieran al fideicomiso constituido, para la ejecución de las actividades en materia de vivienda de interés social prioritaria urbana, destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y las normas que la modifiquen, adicionen, subroguen o reglamenten, conforme a las instrucciones impartidas por el Fideicomitente, a través de los órganos contractuales del Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la Resolución No. 1651 del 19 de noviembre de 2019, " Por la cual se asignan ciento setenta y seis (176) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie a hogares con selección directa, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II en el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba".

Que en la parte considerativa y resolutive del mencionado acto administrativo se estableció que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, la suma de ocho mil ciento sesenta y un millones novecientos once mil doscientos noventa y seis pesos m/cte. (\$8.161.911.296,00) calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2019.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, establece: *"Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."*

Que teniendo en cuenta la información suministrada por el Consorcio Alianza Colpatria se debe ajustar el valor de los salarios mínimos legales vigentes Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, teniendo en cuenta a que el valor de las viviendas es de 67 SMLMV distribuidas así, 56 con salario mínimo legal vigente 2019 y 244 con salario mínimo legal vigente 2020.

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1651 del 19 de noviembre de 2019, por medio de la cual se asignaron ciento setenta y seis (176) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, con selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II En el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba."

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 1651 del 19 de noviembre de 2019, aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de diez mil ciento sesenta y cuatro millones seiscientos veintisiete mil trescientos cincuenta y dos pesos m/cte. (\$10.164.627.352,00), calculados cincuenta y seis (56) hogares con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Vigente 2019 y ciento veinte (120) hogares con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente del año 2020.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente la parte considerativa de la Resolución No. 1651 del 19 de noviembre de 2019 por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de ajustar el valor total de los recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual asciende a la suma de diez mil ciento sesenta y cuatro millones seiscientos veintisiete mil trescientos cincuenta y dos pesos m/cte. (\$10.164.627.352,00).

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modificar parcialmente el artículo primero de la parte resolutive de la Resolución No. 1651 del 19 de noviembre de 2019, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, la cual quedara así:

"ARTÍCULO PRIMERO: Asignar ciento setenta y seis (176) subsidios familiares de vivienda en especie – SFVE a los hogares con selección directa, que cumplieron requisitos y se encuentran en la Resolución No. 02781 del 30 de octubre de 2019 expedida por Prosperidad Social, para el proyecto Urbanización Villa Sultana en el municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba, encabezados por las personas que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO: CÓRDOBA
MUNICIPIO: CIÉNAGA DE ORO
PROYECTO: URBANIZACIÓN VILLA SULTANA

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
1	72157740	ANGELO KALEB	TUIRAN PETRO	\$ 55.483.772,00
2	50954947	DAISY DEL CARMEN	VILLAR MIRANDA	\$ 55.483.772,00
3	25875995	MILENA MARIA	LAFONT RIVERO	\$ 55.483.772,00
4	10484508	CARLOS HUMBERTO	OTERO GIRALDO	\$ 55.483.772,00
5	25876318	ATELCY SAUDITH	HERNANDEZ RAMIREZ	\$ 55.483.772,00
6	25875018	PETRONITA DEL CARMEN	MONTES RIVERO	\$ 55.483.772,00
7	78037072	ELKIN DARIO	VELASQUEZ LOZANO	\$ 55.483.772,00
8	1068656347	KAREN ESTHER	IBAÑEZ MEJIA	\$ 55.483.772,00

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1651 del 19 de noviembre de 2019, por medio de la cual se asignaron ciento setenta y seis (176) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, con selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II En el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba."

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
9	1068657208	ANA MARIA	RUBIO LOPEZ	\$ 55.483.772,00
10	2759358	JOSE DE LA ROSA	BRUNO ESQUIVIA	\$ 55.483.772,00
11	50954267	LEDYS YOLANDA	PADILLA ESPRIELLA	\$ 55.483.772,00
12	1068661531	RAFAEL VICENTE	RUBIO LOPEZ	\$ 55.483.772,00
13	25869308	ADALGIZA YOLANDA	BURGOS PADILLA	\$ 55.483.772,00
14	25877981	YANET LUCIA	RUBIO LOPEZ	\$ 55.483.772,00
15	1050728061	YESICA CAROLINA	ACOSTA MORALES	\$ 55.483.772,00
16	25867506	JUANA EDELMIRA	MARTINEZ DE MIRANDA	\$ 55.483.772,00
17	1068662326	NANCY YESENIA	QUINTANA CAMPOS	\$ 55.483.772,00
18	1068657258	MARIA ALEJANDRA	DIAZ GOMEZ	\$ 55.483.772,00
19	1068662359	MIRLETH MARIA	ESPINOSA PACHECO	\$ 55.483.772,00
20	2757984	JUAN JOSE	DURANGO NISPERUZA	\$ 55.483.772,00
21	25878903	EMERITA ROSA	COGOLLO BALLESTERO	\$ 55.483.772,00
22	1068661189	YESSICA PAOLA	SUAREZ PINEDA	\$ 55.483.772,00
23	25878528	LOIDYS LUZ	CORDERO FUENTES	\$ 55.483.772,00
24	10765429	CARLOS ENRIQUE	MENDOZA CORDERO	\$ 55.483.772,00
25	25877615	INGRID CECILIA	ROMERO MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
26	30571242	CERBELIA ROSA	SUAREZ	\$ 55.483.772,00
27	50952783	ADELAIDA DE JESUS	OSORIO PEREZ	\$ 55.483.772,00
28	25878790	ROSIRIS ISABEL	MUSLACO CARDENAS	\$ 55.483.772,00
29	32254562	YOVANIS DE JESUS	GRACIA GALINDO	\$ 55.483.772,00
30	25874926	BERLIDES ADELINA	PATRON SOLANO	\$ 55.483.772,00
31	42657682	AGUEDA ROSA	CORREA MORELO	\$ 55.483.772,00
32	26160602	YULIETH DEL SOCORRO	MARTINEZ MONTES	\$ 55.483.772,00
33	1068656049	MILEY ROCIO	VEGA GERMAN	\$ 55.483.772,00
34	78730884	GREGORIO JOSE	CORONADO SUAREZ	\$ 55.483.772,00
35	25879366	ADIS JUDITH	DE ANDRES LAZARO	\$ 55.483.772,00
36	32253994	ELIDA ROSA	DE ANDRES LAZARO	\$ 55.483.772,00
37	10898738	JAIME MANUEL	RAMOS PACHECO	\$ 55.483.772,00
38	2761058	ENRRY AUGUSTO	MESTRA VILLALBA	\$ 55.483.772,00
39	1068662100	YECICA ESTHER	LOMINETH CARRASCO	\$ 55.483.772,00
40	10896980	FRANCISCO MANUEL	ALVAREZ POLO	\$ 55.483.772,00
41	78730985	ELADIO MIGUEL	QUINTANA PACHECO	\$ 55.483.772,00
42	1068658063	FRANCISCO JAVIER	MORENO GUZMAN	\$ 55.483.772,00
43	1007369703	CINDY MILENA	PACHECO GUERRA	\$ 55.483.772,00
44	25874675	MARIA CONSUELO	SERNA DOMICO	\$ 55.483.772,00
45	50954998	ALAJANDRA RAQUEL	ARANGO MARTINEZ	\$ 55.483.772,00
46	1068658895	LOIRA DEL CARMEN	PACHECO GUERRERO	\$ 55.483.772,00
47	50981184	CARMEN ELENA	VILLAREAL OSPINA	\$ 55.483.772,00
48	25879430	OLGA JUDITH	LORA QUIÑONEZ	\$ 55.483.772,00
49	25873083	ADA MARIA	AVILEZ MIRANDA	\$ 55.483.772,00
50	26025962	PAULA ISABEL	BATISTA PADILLA	\$ 55.483.772,00
51	25869959	ANA DEL CARMEN	ROMERO FLOREZ	\$ 55.483.772,00
52	1015418159	LUIS ALFREDO	BERASTEGUI ARVELAEZ	\$ 55.483.772,00
53	2755436	RAFAEL ENRIQUE	CARE YEPES	\$ 55.483.772,00
54	1041256452	HENRY JAVIER	PACHECO BALLESTEROS	\$ 55.483.772,00
55	25874663	ANGELA LUCIA	PARRA PEREZ	\$ 55.483.772,00
56	1071353478	TERESA DEL CARMEN	NARVAEZ HERNANDEZ	\$ 55.483.772,00
57	39277633	NOHEMY DEL CARMEN	AVILEZ VILLADIEGO	\$ 58.812.801,00
58	1068656019	CRISTO DE JESUS	MORALES NIEVES	\$ 58.812.801,00
59	1007800175	YUSIRIS YOMALIS	OSORIO PEREZ	\$ 58.812.801,00
60	2757832	OBERTO FRANCISCO	EHEVERRIA GONZALEZ	\$ 58.812.801,00
61	78036249	LUIS ALBERTO	SALDARRIAGA BOTERO	\$ 58.812.801,00
62	25877712	ARLETH PATRICIA	LAZA RAMIREZ	\$ 58.812.801,00
63	1041264218	WALTER SEGUNDO	PAZ MENDOZA	\$ 58.812.801,00
64	64890760	BERTA TULIA	PEREZ HERRERA	\$ 58.812.801,00
65	50895204	ESMERALDA PATRICIA	PADILLA CABRALES	\$ 58.812.801,00
66	8325612	JOSE JOAQUIN	FLOREZ MEJIA	\$ 58.812.801,00

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1651 del 19 de noviembre de 2019, por medio de la cual se asignaron ciento setenta y seis (176) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, con selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II En el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba."

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
67	8496347	JOSE RAFAEL	CHARRIS RUA	\$ 58.812.801,00
68	25873932	LUZ MARINA	ORTEGA MARTINEZ	\$ 58.812.801,00
69	25873886	ALEJANDRINA ISABEL	SANCHEZ CARO	\$ 58.812.801,00
70	25873356	NERY DEL CARMEN	AVILEZ	\$ 58.812.801,00
71	25878162	ADRIANA CECILIA	MARTINEZ GAVIRIA	\$ 58.812.801,00
72	35870650	NEISA LOURDES	ROMERO MISAT	\$ 58.812.801,00
73	50943825	LUZ DARY	PEREZ CARMONA	\$ 58.812.801,00
74	2754803	LIBARDO MIGUEL	FUENTES ROSARIO	\$ 58.812.801,00
75	2760484	MIGUEL RAMON	ARCIRIA TIRADO	\$ 58.812.801,00
76	25768106	MARTA CECILIA	RAMIREZ ORTIZ	\$ 58.812.801,00
77	1028002748	ZORAIMA JULIET	MENDOZA TENORIO	\$ 58.812.801,00
78	42657899	MARICELA	MEDINA MENDOZA	\$ 58.812.801,00
79	1063283966	HERNAN DAVID	PASTRANA ROMERO	\$ 58.812.801,00
80	25878291	JENNY DEL CARMEN	NARANJO CABARCAS	\$ 58.812.801,00
81	78320386	DIONICIO SEGUNDO	COGOLLO GALINDO	\$ 58.812.801,00
82	25871420	MARTA IRIS	PICO MARTINEZ	\$ 58.812.801,00
83	25872191	DIOCELINA DEL CARMEN	BEGAMBRE OVIEDO	\$ 58.812.801,00
84	1068657151	WILLIAM DAVID	CORDERO LOPEZ	\$ 58.812.801,00
85	1553127	LUIS FELIPE	GUZMAN PINEDA	\$ 58.812.801,00
86	1067885396	AMELIA DEL CARMEN	ORTIZ GAVIRIA	\$ 58.812.801,00
87	25867114	MARIA PETRONA	LIÑAN DE PEREZ	\$ 58.812.801,00
88	50953597	DIANA CRISTINA	SALCEDO MIRANDA	\$ 58.812.801,00
89	39279667	MARILUZ	BERRIO CASTRO	\$ 58.812.801,00
90	1102578176	LUCELIS	RUZ AVILES	\$ 58.812.801,00
91	1067841016	LILIANA PATRICIA	ROSADO CASTILLO	\$ 58.812.801,00
92	25872604	OMAIRA DEL CARMEN	PEREZ LIÑAN	\$ 58.812.801,00
93	25877989	ARNEDIS PAOLA	VILORIA CASTILLO	\$ 58.812.801,00
94	26085041	MARIA ISABEL	MULASCO ROSARIO	\$ 58.812.801,00
95	50924869	BLANCA ALMENIA	TORREGLOSA PEÑA	\$ 58.812.801,00
96	78731900	ARTSEM JOSE	MESTRA COGOLLO	\$ 58.812.801,00
97	78693055	ROBERTO DE JESUS	DIAZ PEREZ	\$ 58.812.801,00
98	1066736926	ERIS MARIA	MEZA PACHECO	\$ 58.812.801,00
99	1068656387	LUZMILA DEL CARMEN	VERTEL ESCOBAR	\$ 58.812.801,00
100	50954036	LUCELY DEL CARMEN	RIVERO ARROYO	\$ 58.812.801,00
101	50953937	NOEMY DEL CARMEN	VARGAS PADILLA	\$ 58.812.801,00
102	50900319	HERLINDA MARIA	SUAREZ HERNANDEZ	\$ 58.812.801,00
103	26159780	NEILA DEL CARMEN	OSORIO NAVARRO	\$ 58.812.801,00
104	50952264	MARIA IGNACIA	ARGEL RUIZ	\$ 58.812.801,00
105	1003588349	ALINA PATRICIA	MUSLACO OSORIO	\$ 58.812.801,00
106	40942336	KENDRIS YOHANA	POLO PACHECO	\$ 58.812.801,00
107	1003716055	FLOR MARIA	ESQUIVIA COHEN	\$ 58.812.801,00
108	78039104	MANUEL DE JESUS	LUCAS NISPERUZA	\$ 58.812.801,00
109	2760428	HERNAN ANTONIO	BARRIOS YANEZ	\$ 58.812.801,00
110	25875663	CARMEN ELENA	RAMOS VASQUEZ	\$ 58.812.801,00
111	26163959	DEIBIS	SOTELO RIVERO	\$ 58.812.801,00
112	25878518	IRMA LUCIA	SANTOS JULIO	\$ 58.812.801,00
113	26039779	LUZ MARINA	OQUENDO ESTRADA	\$ 58.812.801,00
114	34905570	BRIGIDA	PEREZ	\$ 58.812.801,00
115	2754003	JUAN FRANCISCO	CAUSIL CASTILLO	\$ 58.812.801,00
116	39295136	EDELMIRA MARIA	ALMANZA GUZMAN	\$ 58.812.801,00
117	25873839	FANNY JUDITH	PASTRANA LOBO	\$ 58.812.801,00
118	78038235	PEDRO MANUEL	ALMANZA ZALABA	\$ 58.812.801,00
119	26039526	FABIOLA	SOTO COGOLLO	\$ 58.812.801,00
120	10903588	FIDEL ANTONIO	DIAZ VELASQUEZ	\$ 58.812.801,00
121	1062604487	HENRY JAVIER	DIAZ CORRALES	\$ 58.812.801,00
122	1068665460	KATY MARIA	MEDINA AVILA	\$ 58.812.801,00
123	78035879	HECTOR FRANCISCO	ROJAS MEDINA	\$ 58.812.801,00
124	2758691	MARTIN FRANCISCO	VILLEGAS BEDOYA	\$ 58.812.801,00

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1651 del 19 de noviembre de 2019, por medio de la cual se asignaron ciento setenta y seis (176) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, con selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II En el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba."

No.	Identificación	Nombres	Apellidos	Valor SFVE
125	6868114	AGUSTIN	MESTRA CERMEÑO	\$ 58.812.801,00
126	78023605	GERMAN EMILIO	CASARRUBIA ALVAREZ	\$ 58.812.801,00
127	25870122	MIRIAN DEL CARMEN	ZUÑIGA OSORIO	\$ 58.812.801,00
128	1038434353	ANDRES ELI	OSORIO ALVAREZ	\$ 58.812.801,00
129	1062605995	UBER DE JESUS	CORRALES VALERIO	\$ 58.812.801,00
130	78729739	DONALDO ENRIQUE	DIAZ PEREZ	\$ 58.812.801,00
131	22164730	MARLENYS	LOPEZ CUADRO	\$ 58.812.801,00
132	1064992538	ELIAS JOSE	ALARCON BELEÑO	\$ 58.812.801,00
133	25875444	ONALBA ISABEL	PEREZ POLO	\$ 58.812.801,00
134	1003456793	DEIVYS JESUS	MERCADO CHIMA	\$ 58.812.801,00
135	25865339	ANA JACINTA	PEREZ PEREZ	\$ 58.812.801,00
136	25877955	ERIKA YUNIN	RAMBAO HERRERA	\$ 58.812.801,00
137	1552334	MIGUEL	PAJARO RAMOS	\$ 58.812.801,00
138	78730369	RAFAEL DOMINGO	LAMBRANO PACHECO	\$ 58.812.801,00
139	78731931	CESAR AGUSTO	DIAZ CONTRERAS	\$ 58.812.801,00
140	25873952	ROSALBA MARIA	BOHORQUEZ ALMANZA	\$ 58.812.801,00
141	25877722	ARLETH JOHANA	GOMEZ CELESTINO	\$ 58.812.801,00
142	2760504	JOSE MANUEL	CAUSIL VILLADIEGO	\$ 58.812.801,00
143	2756105	PEDRO MATIA	ORTEGA BUELVAS	\$ 58.812.801,00
144	50868977	ANA MATILDE	CALDERA BALMACEDA	\$ 58.812.801,00
145	50954167	LUZ MARINA	PEÑA FLOREZ	\$ 58.812.801,00
146	1068661887	KARIS KARINA	MONTIEL LAMASA	\$ 58.812.801,00
147	78036273	ELIAS DAVID	ARGUMEDO MEDINA	\$ 58.812.801,00
148	2752942	ADOLFO MANUEL	MORLACO CASTILLO	\$ 58.812.801,00
149	50954092	OTILIA MARIA	SIERRA CARABALLO	\$ 58.812.801,00
150	26229652	MERCELY	HERNANDEZ ACOSTA	\$ 58.812.801,00
151	2760940	MIGUEL ENRIQUE	PANTOJA PANTOJA	\$ 58.812.801,00
152	78742748	JOSE DIONISIO	MARTINEZ ALMANZA	\$ 58.812.801,00
153	2761819	ALFREDO ANTONIO	MACEA FUENTES	\$ 58.812.801,00
154	50952090	LUISA ELVIRA	FUENTES CARABALLO	\$ 58.812.801,00
155	50976346	NELYS DEL ROSARIO	CORRALES PEREIRA	\$ 58.812.801,00
156	1073972017	SADID PATRICIA	SOTELO GALINDO	\$ 58.812.801,00
157	25872477	KEILA DEL SOCORRO	BENITEZ GUZMAN	\$ 58.812.801,00
158	70542315	EDISON ENRIQUE	MENDEZ CORDERO	\$ 58.812.801,00
159	25876449	ROSALBA ISABEL	QUINTANA MORLACO	\$ 58.812.801,00
160	25875392	LEONILDE TRINIDAD	SANTANA PEÑATA	\$ 58.812.801,00
161	1048934141	BEATRIZ	JESUS BELTRAN	\$ 58.812.801,00
162	50954979	GLADYS DEL CARMEN	SANTANA PEÑATA	\$ 58.812.801,00
163	1064983607	JORGE ARMANDO	RHENALS DIAZ	\$ 58.812.801,00
164	6862122	TEOFILO JOSE	OSORIO RODRIGUEZ	\$ 58.812.801,00
165	11077228	ENRIQUE CARLOS	RUIZ AYALA	\$ 58.812.801,00
166	78036086	GEOVANY MANUEL	GUERRA AVILEZ	\$ 58.812.801,00
167	78024275	OSCAR DE JESUS	GARCIA ARGUELLO	\$ 58.812.801,00
168	78038899	LUIS FERNANDO	FLOREZ SUAREZ	\$ 58.812.801,00
169	2790451	JULIO CESAR	ZARRUF TURIZO	\$ 58.812.801,00
170	25878551	DELMIRA ESTHER	MEJIA ESPITIA	\$ 58.812.801,00
171	50861690	LILIA ROSA	ARIAS PAEZ	\$ 58.812.801,00
172	25969176	REINA MARGOTH	PAEZ JIMENEZ	\$ 58.812.801,00
173	15073238	ANDRES SEGUNDO	SILGADO CHOVA	\$ 58.812.801,00
174	78036515	JOHNYS JOSE	MADRID PACHECO	\$ 58.812.801,00
175	45580045	MARIELA ISABEL	CAUSADO CHAMORRO	\$ 58.812.801,00
176	50952769	MARTHA LUCIA	MEJIA DE LA ROSA	\$ 58.812.801,00
TOTAL SFV ASIGNADOS				\$ 10.164.627.352,00

”

ARTÍCULO TERCERO.- Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 1651 del 19 de noviembre de 2019, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 1651 del 19 de noviembre de 2019, por medio de la cual se asignaron ciento setenta y seis (176) Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, con selección directa en el marco del Programa de Vivienda Gratuita Fase II En el proyecto Urbanización Villa Sultana del municipio de Ciénaga de Oro en el Departamento de Córdoba."

ARTÍCULO CUARTO.- Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita Fase II, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No. 325 de 2015 suscrito con el Consorcio Alianza – Colpatria y publíquese en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el artículo 2.1.1.2.1.4.1. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los 17 FEB 2020


DANIEL EDUARDO CONTRERAS CASTRO
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda (D)

ve
Proyectó: Vivian Cadena Flórez
Revisó: Rocio Peña



